

Convocatoria de concesión de ayudas de la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre, biodiversidad marina y litoral y el fomento de la información ambiental 2018 (BDNS:384259)

EXTRACTO BOE 5/2/2018

Objeto (BASE 1)

De acuerdo con las [Bases Reguladoras](#) y con el Plan de Actuación aprobado por el Patronato, la Dirección de la Fundación Biodiversidad, en el marco de la delegación de competencias que tiene atribuidas, podrá conceder, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a personas jurídicas, en adelante las entidades, cualquiera que sea la naturaleza de éstas, **para la realización de actividades** en el ámbito de la biodiversidad terrestre y biodiversidad marina y litoral, así como para la realización de proyectos y actividades de información y sensibilización ambiental siempre que se relacionen directamente con los fines de la Fundación Biodiversidad previstos en sus Estatutos, se adecúen al marco competencial constitucionalmente establecido, y presenten mayor idoneidad para recibirla con arreglo a los criterios establecidos.

Beneficiarios (BASE 2)

**** [Para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre, biodiversidad marina y litoral](#):** Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas entidades que reúnan los requisitos establecidos en los apartados 4.1.a), **4.1.b)** y 4.2 de las Bases Reguladoras:

a) Las entidades y organizaciones sin ánimo de lucro:

- -De ámbito estatal o comunitario.
- -De ámbito regional o local que participen en redes o programas de carácter estatal o comunitario.

b) Los organismos públicos de investigación, **universidades públicas**, corporaciones de derecho público profesionales y aquellas que tengan como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.

**** [Para la realización de proyectos relacionados con la información ambiental](#):** Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas entidades que reúnan los requisitos establecidos en el apartado 4.1.d) y 4.2 de las Bases Reguladoras con las siguientes especificaciones: **NO UNIVERSIDAD**

*Grupos de comunicación multimedia con ediciones informativas de ámbito nacional o regional en diversos soportes.

* Emisoras de radio y cadenas de televisión con cobertura nacional o regional.

* Agencias informativas con cobertura nacional.

Dotación, cofinanciación y plazo de ejecución (BASE 3)

✚ La dotación máxima global de la convocatoria es de hasta 1.100.000€.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	DOTACIÓN MÁXIMA
Biodiversidad terrestre.	800.000,00€
Biodiversidad marina y litoral.	200.000,00€
Proyectos relacionados con Información Ambiental.	100.000,00€
TOTAL	1.100.000,00€

✚ El importe máximo que se puede conceder por cada solicitud de ayuda para las Líneas de Actuación Biodiversidad terrestre y Biodiversidad marina y litoral no puede ser superior a **50.000€**.

✚ El importe máximo que se puede conceder por cada solicitud de ayuda para Proyectos relacionados con Información Ambiental no puede ser superior a 25.000€.

✚ El importe máximo de la ayuda concedida no podrá superar el **70%** del total del presupuesto del proyecto presentado. En el caso de las entidades del sector público susceptibles de ser beneficiarias, la cofinanciación de los proyectos no podrá superar el 50%. Excepcionalmente para las 7 especies en situación crítica de la línea BT4 la cofinanciación máxima será del 85% y del 65% para entidades del sector público.

✚ El plazo de ejecución de los proyectos será como máximo 1 año, si bien, excepcionalmente podrá considerarse un plazo mayor.

✚ Como máximo, se admitirá para su evaluación **una propuesta** por entidad solicitante. El presupuesto no adjudicado en alguna de las líneas de actuación podrá aplicarse a la otra línea de actuación si lo requiere.

Líneas de Actuación en Biodiversidad Terrestre

Para el cumplimiento de los objetivos, los proyectos deberán incluirse en alguno de los siguientes programas específicos según su tipología, el lugar de ejecución o la especie objeto de actuación:

✚ BT1. Apoyo al conocimiento y la innovación sobre la biodiversidad terrestre y los servicios de los ecosistemas.

✚ BT2. Aplicación de las Directivas Europeas de Aves y Hábitats y promoción de la gestión sostenible de la ganadería, la agricultura, la pesca, la caza, el turismo, y los usos forestales y otras actividades en la Red Natura 2000.

	<ul style="list-style-type: none"> ✚ BT3. Conservación de las aguas continentales, equilibrio entre explotación y conservación de los recursos hídricos, lucha contra la sequía y voluntariado en ríos. ✚ BT4. Conservación de los ecosistemas naturales, de la diversidad geológica y del paisaje. Conectividad y restauración ecológica. ✚ BT5. Actuaciones de conservación con especies en peligro de extinción. Especial atención a las especies en situación crítica: jara de Cartagena (<i>Cistus heterophyllus</i> subsp. <i>carthaginensis</i>), alcaudón chico (<i>Lanius minor</i>), náyade auriculada (<i>Margaritifera auricularia</i>), cerceta pardilla (<i>Marmaronetta angustirostris</i>), visón europeo (<i>Mustela lutreola</i>), nacra común (<i>Pinna nobilis</i>) y urogallo cantábrico (<i>Tetrao urogallus cantabricus</i>) ✚ BT6. Prevención y control de las especies exóticas invasoras y lucha contra el veneno. ✚ BT7. Conservación de razas y variedades autóctonas. ✚ BT8. Impulso de nuevas herramientas de conservación de la biodiversidad (custodia del territorio, bancos de hábitats, etc.). ✚ BT9. Actuaciones en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales (de acuerdo a lo definido en la Ley 42/2007).
Líneas de Actuación en Biodiversidad Marina Y Litoral	<ul style="list-style-type: none"> ✚ BM1. Apoyo al conocimiento y la innovación sobre biodiversidad marina y litoral. Actualización de los inventarios de hábitats y especies de la Red Natura 2000 marina. ✚ BM3. Gestión integrada del litoral terrestre y medio marino. Especial atención a la elaboración e implementación de estrategias de conservación, planes de conservación y de recuperación de especies de interés comunitario y estatal. Apoyo a la implementación de los Programas de Medidas de las Estrategias Marinas y de los convenios internacionales de los que España es firmante. ✚ BM4. Puesta en valor de los recursos naturales de las playas y las costas.
Plazos de solicitud	<p>El plazo para presentar solicitudes comenzará desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE, <u>las 14:00 horas (hora peninsular) del día 30 de abril de 2018</u>, en los términos y condiciones especificados en las Bases Reguladoras.</p>
Fase Solicitud (FASE I)	<p>1.- FASE DE SOLICITUD (FASE I).</p> <p>Para solicitar las ayudas, los solicitantes deben acceder a la página web de la Fundación Biodiversidad, y cumplimentar la documentación requerida en el formato oficial facilitado por la FB:</p> <p>a) Solicitud y <u>declaración responsable</u>, firmadas por el representante legal, que acredite el ámbito nacional o su participación en redes o programas de carácter estatal o comunitario. En el caso de los proyectos relacionados con la información ambiental, esta declaración contendrá información sobre las ayudas concedidas definidas en el Reglamento (CE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado a las ayudas de <i>minimis</i>.</p> <p>b) Formulario de solicitud donde se indicarán datos de la entidad y datos del proyecto.</p> <p>c) Marco lógico.</p> <p>d) Presupuesto detallado.</p> <p>e) Recursos humanos previstos.</p> <p>f) Cronograma del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✚ La entidad podrá adjuntar cartas de apoyo al proyecto como documentación adicional a la solicitud. ✚ En relación al presupuesto, informar que los impuestos indirectos sólo se incluirán en caso de que supongan un coste para la entidad. Los ingresos por cuotas, matrículas, inscripciones, etc., se considerarán como una aportación económica al proyecto y deberán ser incluidos en el presupuesto de la actividad para que reviertan en la misma, tal y como se indica en las Bases Reguladoras ✚ Una vez remitidos estos documentos, la entidad solicitante podrá imprimir el resguardo de su solicitud entregada.
Especialidades para SGI.	<p><u>TRAMITACIÓN UZ:</u></p> <p>Se gestionan en SGI los proyectos de carácter básico y que no impliquen colaboración con empresa u organismos (gesinves@unizar.es)</p> <p>La gestión corresponde a OTRI En el caso de proyectos de carácter aplicado y que impliquen colaboración con alguna empresa u organismo (otri@unizar.es)</p> <p>SE ABRE UN PLAZO INTERNO PARA PRESENTAR MANIFESTACIONES DE INTERÉS EN ESTE PROGRAMA. PLAZO QUE FINALIZARÁ EL DÍA 23 DE MARZO ►►► CON TODAS LAS SOLICITUDES RESENTADAS SE HARÁ UNA SELECCIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN CON EL FIN DE ENVIAR A LA FUNDACIÓN UNA ÚNICA SOLICITUD Y CUMPLIR ASÍ EL PUNTO TERCERO DE LA CONVOCATORIA.</p>
<p>WEB DE LA FUNDACIÓN</p>	